



Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Atendiendo al artículo 23.2 de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos públicos y Actividades Recreativas que permite a los Ayuntamientos, con carácter excepcional, autorizar ampliaciones de horarios de apertura y cierre, en atención a las peculiaridades de las poblaciones y afluencia turística y al artículo 3.5 de la Orden de 21 de abril de 2022, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se establece el régimen relativo a los horarios de los locales de espectáculos públicos y actividades recreativas, así como de otros establecimientos abiertos al público

Considerando que las “*Fiestas Patronales de Octubre de 2022*” son unas fiestas con gran arraigo entre la población del municipio, en la que cada año participan más personas y nos visitan más vecinos de otras localidades.

En virtud de las atribuciones que me otorga el artículo 45 de la Ley 7/1985, de 21 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás normativa aplicable;

RESUELVO

PRIMERO.- Establecer un horario para los establecimientos públicos y actividades recreativas, desde el día 06 de octubre hasta el día 09 de octubre del 2022, puesto que durante estos días el Ayuntamiento ha contratado diferentes eventos y espectáculos que se desarrollan en la Plaza de España, C/ Dulcinea y Plaza de la Iglesia hasta las 05:00 horas, siendo estos espacios de gran concurrencia pública y donde el tipo de los locales relacionados prestan su servicio a las personas que acuden a ver estos espectáculos. Por ello el horario de cierre para estos establecimientos será el siguiente:

Bares, cafeterías, restaurantes y asimilables:

- Viernes y sábado el horario de cierre será a las 04:30 horas.

Bares Especiales:

- Viernes, sábado y domingo el horario de cierre será hasta las 05:30 horas.

Discotecas y Salas de fiesta:

- Viernes, sábado y domingo el horario de cierre será hasta las 06:00 horas.

Se entenderá por horario de cierre el día siguiente de los que figuran en los párrafos anteriores.

SEGUNDO.- No se podrá ejercer la actividad de forma continuada, debiendo quedar cerrado el establecimiento un mínimo de 6 horas desde su cierre. Se aconseja por motivos de seguridad y Orden Público que la apertura de los locales no sea anterior a las 07:00 horas.

TERCERO.- Los horarios permitidos de altavoces cuyo sonido salga a la vía pública para todas las Actividades Recreativas y de ocio y diversión, serán los siguientes:

- 06 de Octubre desde las 12:00 hasta las 16:00 horas, desde las 21:15 hasta las





Ayuntamiento de Villarejo de Salvanes

03:00 horas del día 07 de Octubre de 2022.

- 07 de Octubre después de la terminación de la misa, desde las 13:30 horas hasta las 16:00 horas, desde la terminación de la procesión, desde las 23:00 horas (aprox) hasta las 04:00 horas del día 08 de octubre de 2022.
- 08 de Octubre desde las 12:00 hasta las 16:00 horas, desde las 18:00 hasta las 04:00 horas del día 09 de Octubre de 2022.
- 09 de Octubre desde las 12:00 hasta las 20:00 horas.

CUARTO.- Los horarios permitidos de altavoces cuyo sonido salga a la vía pública para todas las Peñas, Garitos o similares, SIEMPRE Y CUANDO estén registrados en el Ayuntamiento, hayan presentado la documentación pertinente y tengan Autorización por parte de este, serán los siguientes:

- 06 de octubre de 21:00 a 03:00 horas del día 07 de octubre de 2022.
- 07 de octubre de 21:00 a 03:00 horas del día 08 de octubre de 2022.
- 08 de octubre de 21:00 a 03:00 horas del día 09 de octubre de 2022.

Para las Peñas, Garitos o similares **NO SE PERMITIRÁ** sacar altavoces a la vía pública ni se concederá autorización para el corte de la calle debiendo permanecer los aparatos reproductores de sonido en el interior de los locales.

Se faculta a los Agentes de la Autoridad a la retirada de dichos equipos si se incumpliesen los horarios de esta resolución, en caso de no cesar la música se procederá a realizar denuncia administrativa por desobediencia a los Agentes de la Autoridad, pudiendo llevar aparejado el decomiso de los aparatos reproductores.

QUINTO.- Notificar la presente Resolución a todos los interesados mediante la colocación de Bandos.

En Villarejo de Salvanes, fecha en firma electrónica.

El Alcalde, Fdo. Jesús Díaz Raboso
Documento firmado electrónicamente

